



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 078 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-007-2017

"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), y ofertas (USHAY OF)); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el

Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos de pliegos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, ha utilizado las herramientas establecidas para este procedimiento de contratación;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la a la economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, como ordenadora de gasto de inversión;
- Que,** mediante Resolución Inclusión al Plan Anual de Compras N.-002-MAGAP de fecha 08 de febrero de 2017, se resuelve incluir en el Plan Anual de Contrataciones PAC de inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2017, la **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-1284-M el 07 de febrero de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-003-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones.	\$ 150.000,00
360-9999-0000-57-00-003-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones.	\$ 21.000,00
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$171.000,00

Certificación Presupuestaria N°147 y 148

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2017-0014-M el 05 de enero de 2017, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, gestionar la implementación del servicio de mensajes cortos SMS (Short Message Service) para difusión de información del MAGAP;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SC-2017-0510-M el 10 de marzo de 2017, la economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia del procedimiento de contratación;



- Que,** mediante Resolución de Inicio No.057-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, autoricé el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-007-2017 para la **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**;
- Que,** el 22 de marzo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes: MESSAGEPLUS S.A., con RUC: 1791925580001; Y ANYWAYBAC CIA.LTDA., con RUC: 1792159210001; todas las ofertas fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 24 de marzo de 2017, la Comisión Técnica, llevó a cabo la contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.2 Apertura de sobres y convalidación de errores, de fecha 28 de marzo de 2017, la Comisión Técnica, llevó a cabo la apertura de sobres de las ofertas presentadas, y requirió la convalidación de errores a la oferente compañía ANYWAYBAC CIA.LTDA.;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la respectiva convalidación de errores, por parte de la oferente compañía ANYWAYBAC CIA.LTDA.;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Ofertas, de fecha 03 de abril de 2017, la Comisión Técnica, determinó que las ofertas presentadas por los oferentes: **MESSAGEPLUS S.A.**, y por **ANYWAYBAC CIA.LTDA.**; sean habilitadas por cumplir con todos los requisitos solicitados por el MAGAP, con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación, correspondiente a la etapa de puja con los oferentes habilitados;
- Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el día 06 de abril de 2017, entre las 15h00 y 15h30 se realizó la etapa de puja a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Que,** mediante el resumen de la puja visible en el portal del SERCOP, la Comisión Técnica, determinó que conforme lo establecido en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), los oferentes mejoraron los precios hacia la baja, que fueron desde el precio referencial de ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), más IVA, hasta llegar al precio más bajo presentado por la oferente **ANYWAYBAC CIA.LTDA**, con RUC:1792159210001, por el valor de ciento veinte y seis mil setenta y uno con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 126.071,00) más IVA, por lo que recomendó continuar con el procedimiento de contratación y presentó el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación;



Que, mediante informe previo a la resolución de adjudicación de fecha 07 de abril de 2017, la Comisión Técnica, recomendó que en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**, a la oferente **ANYWAYBAC CIA.LTDA**, con RUC:1792159210001, por el monto de ciento veinte y seis mil setenta y uno con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 126.071,00) más IVA y, un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y tomando en consideración que el contrato terminará también si el presupuesto asignado al mismo es devengado en su totalidad antes del plazo establecido;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la oferente **ANYWAYBAC CIA.LTDA**, con RUC:1792159210001, por el monto de ciento veinte y seis mil setenta y uno con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 126.071,00) más IVA y, un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y tomando en consideración que el contrato terminará también si el presupuesto asignado al mismo es devengado en su totalidad antes del plazo establecido;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 012 de fecha 20 de enero de 2017;

RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2017 para la **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**, a la oferente **ANYWAYBAC CIA.LTDA**, con RUC:1792159210001, por el monto de ciento veinte y seis mil setenta y uno con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 126.071,00) más IVA y, un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y tomando en consideración que el contrato terminará también si el presupuesto asignado al mismo es devengado en su totalidad antes del plazo establecido.

Artículo 2. Designar a la Ing. María Natalia Rumazo Chiriboga, Directora de Evaluación, Control y Difusión de la Información, Administradora del Contrato, quién deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente **ANYWAYBAC CIA.LTDA**, con RUC: 1792159210001.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11 ABR. 2017**



Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Handwritten initials